



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA
9 DE DICIEMBRE DE 2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **nueve de diciembre de dos mil veinte**, previa citación, en sesión **ordinaria y primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excma. Sra. Alcaldesa:

Dª. Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

Concejales:

Grupo Socialista:

D. Alejandro Martín Jiménez
Dª. Rebeca Prieto Moro
D. Aitor Perlines Sánchez
Dª. Beatriz Benavides Fuster
D. Carlos Rodríguez del Olmo
Ilmo. Sr. D. David Muñoz Blanco
Dª. María Dolores Triviño Moya
D. Victorio Martínez Armero

Grupo Popular

Dª. Mirina Cortés Ortega
D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón
Dª. Mercedes Parrilla Martín
Dª. Eva María Sánchez López
D. Colomán Trabado Pérez
D. Eduardo de Santiago Dorado

Grupo Ciudadanos

D. José Antonio Luelmo Recio
Dª. Raquel Guerrero Vélez



D. Julio Rodríguez Fernández

Grupo Más Madrid-Ganar Móstoles

D. Gabriel Ortega Sanz

Dª. Susana García Millán

Grupo Vox

D. Israel Díaz López

Dª. Sarabel Lara González

Grupo Podemos Móstoles

Dª. Mónica Monterreal Barrios

Dª. Natividad Gómez Gómez

Concejales no adscritos

D. César Ballesteros Ferrero

No asistentes

Dª. María Luisa Ruiz González (excusó su asistencia)

Dª. Sara Isabel Pino Rosado (excusó su asistencia)

Sr. Secretario General:

D. Pedro Daniel Rey Fernández

Sr. Interventor:

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces, excepto la portavoz del Grupo Popular y la Portavoz del Grupo Podemos.

Moción de urgencia que presenta el Grupo Municipal Popular, relativa a evitar que 37 trabajadores de los Centros de mayores de Móstoles queden sin empleo.



La Sra. Cortés Ortega (Popular), explica la motivación de esta urgencia, la Sra. Alcaldesa abre un turno de palabra en los que intervienen según consta en el diario de sesiones, el Sr. Martín Jiménez (Socialista); el Sr. Díaz López (Vox); la Sra. Cortés Ortega (Popular), seguidamente toma la palabra la Sra. Alcaldesa, según consta también en el diario de sesiones.

A continuación, se somete a votación la urgencia de la moción indicada, se obtienen **dieciséis votos a favor** (correspondientes, seis del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos del Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, D. Cesar Ballesteros Ferrero) y **nueve votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista), por lo que resulta **aprobada la urgencia**.

Moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal Podemos, para expresar firme condena a las actitudes golpistas de parte del ejército.

La Sra. Monterreal Barrios (Podemos), explica la motivación de esta urgencia, la Sra. Alcaldesa abre un turno de palabra, en el que intervienen, según consta en el diario de sesiones, la Sra. Cortés Ortega (Popular), el Sr. Díaz López (Vox), el Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), el Sr. Martín Jiménez (Socialista) y el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles).

A continuación se somete a votación la Moción indicada, se obtienen **trece votos a favor** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos) y **once votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) y **una abstención** (correspondiente al Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero), al no obtener la mayoría absoluta la moción queda **rechazada**.

ORDEN DEL DIA

1/ 198.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL 4302/2020 HASTA EL 4569/2020

El Pleno queda enterado

2/ 199.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 17 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

El Pleno queda enterado.

PARTE RESOLUTIVA

ORGANIZACIÓN

3/ 200.- PROYECTO DE LA ALCALDESA SOBRE APROBACIÓN DE LAS FIESTAS



LABORALES DE ÁMBITO LOCAL PARA EL EJERCICIO 2021.

Visto el Proyecto de acuerdo de la Alcaldesa del siguiente contenido literal:

“Primero.- El Art. 46. Del RD 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, establece lo siguiente:

“Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente – a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente – y publicándose en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en su caso, en el «Boletín Oficial» de la provincia”.

Segundo.- El Art. 7.2, del Decreto 254/01, de 8 de noviembre, por el que se establece la Estructura orgánica de la Consejería de Trabajo de la Comunidad de Madrid, atribuye a su Dirección General de Trabajo, lo siguiente:

“Publicar, a propuesta de los Plenos de los Ayuntamiento de la comunidad de Madrid, la declaración de fiestas laborales de ámbito local”.

Tercero.- Tradicionalmente han sido días festivos de Móstoles los días 15 de mayo y 12 de septiembre, en honor a San Isidro Labrador y Nuestra Señora de los Santos.

Por todo ello se **PROPONE** al Pleno, en virtud de las competencias indicadas acordar lo siguiente:

Primero.- Proponer a la Dirección General de Trabajo, Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de la Comunidad de Madrid la determinación del sábado 15 de mayo y el lunes 13 de septiembre como fiestas laborales locales para el año 2021. Para el 2022 y sucesivos hasta que por este Ayuntamiento se determinen otras fechas, se fijan los dos días de fiesta local el 15 de mayo y el 12 de septiembre, pasando al lunes siguiente de coincidir en domingo, o siguiente día hábil de coincidir con fiesta Nacional o Autonómica de Madrid.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, así como a los servicios municipales competentes.”

La Corporación Pleno, por **unanimidad** de los asistentes, **acuerda** la aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Alcaldesa anteriormente transrito.

4/ 201.- DACIÓN DEL CUENTA DEL CAMBIO DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN LA JUNTA DE DISTRITO 2 NORTE UNIVERSIDAD, DE Dª. MARÍA JOSÉ JARAMILLO, SIENDO SUSTITUIDA POR Dª. TEODORA GÓMEZ GÓMEZ.

Se da cuenta de la baja de Dª. María José Jaramillo como vocal de la Junta de Distrito 2, en representación del Grupo Municipal Socialista, siendo sustituida por Dª. Teodora Gómez Gómez, (según escrito del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, de fecha 3 de noviembre de 2020).

El Pleno queda enterado.



PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5/ 202.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL, PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL.

- a) Pregunta nº 73/20, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre si se va a afrontar por parte de este Ayuntamiento la apertura de una segunda o nueva vía de acceso salida y/o entrada al Hospital Universitario Rey Juan Carlos en el año 2021.

Esta pregunta es retirada del Orden del Día a propuesta del Grupo que la presenta.

- b) Pregunta nº. 74/20, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre si se va a tener en cuenta en los presupuestos de 2021 las cantidades que se adeudan a los Policías Municipales de Móstoles, relativas a la retroactividad desde la aplicación de la Ley en abril de 2018 hasta diciembre de 2019 y teniendo en cuenta la reciente sentencia del TC donde se declara inconstitucional la disposición transitoria primera, punto 2, la situación del resto de agentes afectados.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Guerrero Vélez del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Perlines Sánchez, Concejal Delegado de Participación Vecinal y Recursos Humanos, éste último en contestación a las cuestiones planteadas.

- c) Pregunta nº. 75/20, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre si van a seguir incumpliendo las recomendaciones sanitarias de seguridad COVID en las piscinas climatizadas y poniendo en riesgo la salud de trabajadores y usuarios de las mismas.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Luelmo Recio del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Rodríguez Olmos, Concejal Delegado de Deportes, éste último en contestación a las cuestiones planteadas.

- d) Pregunta nº. 76/20, presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre si tiene previsto el Gobierno Municipal algún servicio de asesoramiento gratuito para que los mostoleños puedan recurrir las multas que se les pudieran haber impuesto, por estar sometidos a un estado de alarma injusto y arbitrario.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Parrilla Martín del Grupo Municipal Popular y del Sr. Martín Jiménez, Concejal Delegado de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, éste último en contestación a las cuestiones planteadas.

- e) Pregunta nº. 77/20, presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre cuál es el motivo por el que se quiere quitar a la Asociación de Vecinos de Villafontana II de



su espacio en la Junta de Distrito 3.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. De Santiago Dorado del Grupo Municipal Popular y de la Sra. Gómez Gómez, Concejala Delegada de Educación, ésta última en contestación a las cuestiones planteadas.

- f) Pregunta nº. 78/20, presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre en qué situación se encuentran los colegios públicos de Móstoles, en relación a los servicios de limpieza y desinfección.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Cortés Ortega del Grupo Municipal Popular y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal Delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, éste último en contestación a las cuestiones planteadas.

- g) Pregunta nº. 79/20, presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre cuál ha sido el coste económico para el Ayuntamiento de Móstoles de la puesta en marcha del taller “Fake News y COVID: Aprendiendo a combatir la desinformación” que está enmarcado en el Plan Municipal de Apoyo a los institutos.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Díaz López del Grupo Municipal Vox y de la Sra. Gómez Gómez, Concejala Delegada de Educación, ésta última en contestación a las cuestiones planteadas.

HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

6/ 203.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN Y ENVÍO TELEMÁTICO DEL CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por la Directora General de Presupuestos y Contabilidad por S.T y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: 2020
Asunto: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA APROBACIÓN Y ENVÍO TELEMÁTICO DEL CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Dirección de Contabilidad y Presupuestos. Concejalía de Hacienda.



Procedimiento: Ordinario
Fecha de iniciación: 27/05/2020

Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se ha apreciado los

HECHOS que figuran a continuación:

1.- Vista la obligación de este Ayuntamiento de informar antes del 1 de noviembre, del coste efectivo de sus servicios públicos, relativos al año anterior, y de conformidad con la Disposición Transitoria Única de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

2.- Considerando lo establecido en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, todas las Entidades Locales deberán calcular el coste efectivo de los servicios que prestan y comunicarlo al Ministerio de Hacienda para su publicación.

Para completar lo dispuesto en el citado precepto, el artículo 2 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, añade que deberá calcularse de «todos los servicios que presten directamente o indirectamente a través de entidades y organismos vinculados o dependientes».

Así visto, y tal y como ordena la Disposición Transitoria Única de dicha Orden, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda el coste efectivo de los servicios públicos que presten, bien directamente, bien a través de entidades y organismos vinculados o dependientes, referido al ejercicio 2019, antes del 9 de noviembre del 2020.

3.- Considerando lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, la información del coste efectivo de los servicios deberá remitirse en los Anexos I y II de la misma, distinguiendo la naturaleza del servicio:

a. Los **servicios de prestación obligatoria**, de conformidad con los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

b. Los **servicios derivados del ejercicio de competencias propias y delegadas** citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4.- Con fecha de 9 de octubre de 2020, en la Oficina Virtual del Ministerio se ha habilitado la aplicación informática correspondiente para el envío de esta información, así como la Guía informativa, cuyo plazo de presentación finaliza el día 31 de octubre de 2020. El 30 de octubre el plazo es ampliado por el Ministerio hasta el día 9 de noviembre.

5.- Esta información económica, se deberá completar, de conformidad con los citados Anexos I y II de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre y la Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con dos datos más, la forma de prestación o de gestión y las denominadas «unidades físicas de referencia» de cada uno de los servicios prestados.

En el **Anexo I** adjunto al Informe técnico del Director de Contabilidad y Presupuestos, se detalla la relación de servicios de prestación obligatoria durante el ejercicio 2019 de este Ayuntamiento, en la que se especifica el coste efectivo de cada uno de los servicios, sus unidades físicas de referencia y la forma de prestación de los mismos.



En el Anexo II (A y B) adjunto al citado Informe, se detalla la relación de servicios derivados del ejercicio de competencias propias y delegadas durante el ejercicio 2019 de este Ayuntamiento, en la que se especifica el coste efectivo de cada uno de los servicios, sus unidades físicas de referencia y la forma de prestación de los mismos.

6.- Como no se determina en la normativa propia de esta materia órgano competente para la aprobación del cálculo del Coste Efectivo de los Servicios Públicos del año 2019 del Ayuntamiento de Móstoles, en base al Decreto sobre nombramiento y funciones de las Concejalías delegadas del año 2020, se considera al Concejal Delegado de Hacienda el competente para esta aprobación, en base a la atribución del apartado a) sobre la gestión ordinaria de la ámbito de competencia de la Concejalía.

7.- Visto el Informe del Director de Contabilidad y Presupuestos por sustitución temporal en el que se detalla el cálculo de los Costes Efectivos de los Servicios Públicos prestados en el ejercicio 2019, tal y como detalla la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

8.- Con fecha de 3 de noviembre de 2020 se aprueba por Decreto del Concejal delegado de Hacienda el Coste Efectivo de los Servicios Públicos para el ejercicio 2019.

9.- Con fecha de 9 de noviembre de 2019 se envían, a través de la Intervención General, los datos arriba aprobados a través de la aplicación informática habilitada a tal efecto por el Ministerio de Hacienda en la Oficina Virtual.

Por todo lo anterior se **PROPONE** elevar al **Pleno** la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN:

Dar cuenta de la aprobación y envío telemático del cálculo del Coste Efectivo de los Servicios Públicos del año 2019 del Ayuntamiento de Móstoles, elaborado por los Servicios Económicos del Ayuntamiento, en base al modelo correspondiente del Ministerio de Hacienda, tal y como establece la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, previamente aprobado por Decreto de 9 de noviembre de 2020, del Concejal Delegado de Hacienda, y enviado por la Intervención General con fecha de 9 de noviembre de 2020.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 2 de diciembre de 2020, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer turno el Sr. Díaz López (Vox) y en segundo turno el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), el Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP).

La Corporación Pleno, queda enterada.

7/ 204.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MODIFICACIONES DE ORDENANZAS FISCALES (2021) PARA SU ENTRADA



EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2021

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Gestión Tributaria, por sustitución, y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

“A efectos de la tramitación del presente expediente de referencia, se formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 241, en relación con el artículo 92 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto Escritos de reclamaciones al acuerdo provisional de modificación y establecimiento de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2021.

Interesados Expediente a instancia del GRUPO MUNICIPAL POPULAR y de la ASOCIACION DE FAMILIAS NUMEROSAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FANUMADRID).

Procedimiento Especial, modificación de Disposición de Carácter General (Ordenanzas Fiscales).

Fecha de iniciación 1 de Julio de 2020

Examinado el procedimiento iniciado a instancia del GRUPO MUNICIPAL POPULAR y de la ASOCIACION DE FAMILIAS NUMEROSAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FANUMADRID), referente a escritos de reclamaciones al acuerdo provisional de modificación y establecimiento de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2021.

Se relatan los Antecedentes que figuran a continuación:

Primero.- Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de Octubre de 2020, se resolvió aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2021 que han de regir a partir del 1º de Enero de 2021 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, someter el mismo, junto con su expediente, “a información pública por plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el Tablón de Edictos Municipal y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimasen oportunas. En el caso de que durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán adoptados con carecer definitivo los anteriores acuerdos, no entrando en vigor hasta que se haya publicado íntegramente el texto de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Segundo.- Estando en periodo de exposición pública para la presentación de reclamaciones contra el expediente de aprobación provisional, se han presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 7 de Octubre de 2020, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 249, de 13 de Octubre de 2020.

A continuación se relacionan las reclamaciones que se citan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Pùblicas, por orden de su presentaciòn en el Registro General, o bien en los auxiliares de los distritos.

1) POR LA ASOCIACION DE FAMILIAS NUMEROSAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FANUMADRID):

La reclamaciòn que presenta La Asociaciòn de Familias Numerosas de la Comunidad de Madrid el dìa 19 de Octubre de 2020, registro de entrada nº 31507, es, en esencia la siguiente:

“La actual ordenanza fiscal vigente y en la aprobada en ese pleno aplicable a partir del a±o 2021, crea una nueva categorìa que no recoge la ley “familia numerosa de un solo progenitor” en el artìculo 4 apartado b) de la Ley 40/2003 que regula la protecciòn a las Familias numerosas, puesto que uno de los requisitos solicitados no puede ser utilizado para categorizar dentro del tipo reconocido.

Se està creando una distinciòn entre familias de categorìa general que la ley no recoge y se aplican requisitos para acceder al reconocimiento perjudicando claramente la resto de familias de categorìa general que hayan accedido al reconocimiento por otros requisitos (...).

El citado escrito termina solicitando:

“admitan estas alegaciones por todo lo anteriormente expuesto, por lo que, se solicita que dicha ordenanza solo recoja los beneficios aprobados para cada categorìa en idénticas condiciones segùn los dos únicos dos tipos de familia numerosa que reconocidos por la actual legislaciòn vigente:

- *Familia numerosa de categorìa general.*
- *Familiar numerosa de categorìa especial.”*

2) POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

Las reclamaciones que presenta el Grupo Municipal Popular el dìa 12 de Noviembre de 2020, son las siguientes:

- Con registro de entrada nº 35675, al Acuerdo Provisional adoptado por el Pleno en sesiòn celebrada el dìa 7 de Octubre de 2020, de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: presenta las siguientes reclamaciones:

La reducciòn al 0,58 del tipo de gravamen general aplicable a la totalidad de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de uso residencial y a la mayorìa de los bienes inmuebles de naturaleza urbana no residencial, que se contiene en el artìculo 8.1 de la Ordenanza Fiscal.

Tendràn derecho a una bonificaciòn de un 90 % sobre la cuota íntegra correspondiente a los inmuebles de uso residencial que constituyan la vivienda habitual, los sujetos pasivos que ostenten la condiciòn de titulares de familia numerosa.

- Con registro de entrada nº 35677, al Acuerdo Provisional, adoptado por el Pleno en sesiòn celebrada el dìa 7 de Octubre de 2020, de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilizaciòn privativa o aprovechamiento especial del dominio pùblico local, presenta la siguiente reclamaciòn:

“Asimismo, y para el ejercicio 2021 serà igualmente de aplicaciòn una reducciòn del 100% en la cuota de la tasa por utilizaciòn privativa o aprovechamiento especial del dominio pùblico local que



resultado de la aplicación de las tarifas contenidas en el epígrafe D), artículo 12. Dicha reducción se aplicará sobre el importe de la cuota, de oficio, sin necesidad de su solicitud por el sujeto pasivo de la tasa.”

La valoración jurídica de los antecedentes expuestos, es la siguiente:

Pasando a su estudio, y desde el punto de vista jurídico-tributario, hay que señalar lo siguiente:

El expediente tratado se ajusta a lo exigido por los artículos 15 a 17 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en particular al cumplimiento de la publicación y publicidad del acuerdo provisional y los plazos de exposición pública de treinta días, dentro de los cuales los interesados han podido examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En cuanto a la legitimación para presentar las citadas reclamaciones, hay que decir que se cumple lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando define a los interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales de ordenanzas fiscales y las reclamaciones han sido presentadas en el plazo establecido, ya que éste vencía el 25 de Noviembre 2020, teniendo en cuenta que el anuncio reglamentario fue publicado, como se ha dicho anteriormente, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 249, de 13 de Octubre de 2020.

Respecto a las reclamaciones, se informa lo siguiente:

A) RESPECTO A LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACION DE FAMILIAS NUMEROSAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FANUMADRID):

Alegación única. -Se alega que la actual ordenanza fiscal vigente y en la aprobada en este Pleno aplicable a partir del año 2021 crea una nueva categoría de familia numerosa que no recoge la ley “familia numerosa de un solo progenitor” por lo que se solicita que la Ordenanza Fiscal recoja los mismos beneficios fiscales según el tipo de familia numerosa.

En primer lugar, ni en este Pleno de 7 de Octubre de 2020, ni en el Pleno 25 de Octubre de 2018, el Ayuntamiento creó una nueva categoría de familia numerosa, sino que a las dos categorías de familia numerosa establecidas legalmente y atendiendo a criterios económicos y circunstancias subjetivas de cada unidad familiar fijó unos determinados porcentajes de bonificación en el Impuesto. De esta forma en la categoría de familia numerosa de carácter general la bonificación se modula atendiendo al valor catastral del inmueble objeto de gravamen así como a las circunstancias subjetivas de aquellas familias numerosas de carácter general constituidas por un solo progenitor que es asimismo el único sustentador de la familia, pero como se ha expuesto no se crea una nueva categoría de familia numerosas sino que se recoge un distinto porcentaje de bonificación en razón de las diferentes circunstancias que presentan estas últimas.

Así, el Pleno de 25 de Octubre de 2018 y a los solos efectos del disfrute de la bonificación acordó aumentar el porcentaje de la misma de acuerdo con lo establecido en el artículo 74.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a favor de determinados sujetos pasivos que según la normativa aplicable ya ostentan la condición de familia numerosa, concretamente incluye un nuevo apartado que recoge que en los supuestos de familias numerosas de categoría general constituida por un solo progenitor con el que convivan los hijos y que constituye el sustentador único de la familia. Y con el acuerdo del Acuerdo del Pleno de 7 de Octubre, objeto de la reclamación, lo único que hace es aumentar de un 75 % a un 85 % el porcentaje de bonificación en los supuestos de familias numerosas de categoría general constituida por un solo progenitor



con el que convivan los hijos y que constituye el sustentador único de la familia de acuerdo con el referido artículo 74.4, que señala que:” 4. Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 por 100 de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. La ordenanza deberá especificar la clase y características de los bienes inmuebles a que afecte, duración, cuantía anual y demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales.”

En consecuencia la modificación propuesta se ajusta al principio de reserva de ley al cumplir lo recogido en el artículo 74.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que habilita a la Ordenanzas Fiscales a regular los aspectos formales y materiales de la citada bonificación.

B) RESPECTO A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

Con carácter preliminar, se ha constatado error en el título de la reclamación en relación con la bonificación en la cuota en el Impuesto sobre bienes inmuebles a favor de aquellos sujetos pasivos que ostente la condición de titulares de familias numerosas (EXENCION DEL 100 % DE LA CUOTA RESULTANTE EN EL IBI APPLICABLE A LOS INMUEBLES QUE TIENEN LA CONSIDERACION DE VIVIENDAS HABITUALES DE LAS FAMILIAS NUMEROSAS).

Como se ha expuesto el citado Grupo Municipal Popular plantea tres alegaciones:

- La reducción al 0,58 del tipo de gravamen general aplicable en el Impuesto sobre bienes inmuebles la totalidad de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de uso residencial y a la mayoría de los bienes inmuebles de naturaleza urbana no residencial, que se contiene en el artículo 8.1 de la Ordenanza Fiscal.
- La bonificación de un 90 % sobre la cuota íntegra correspondiente a los inmuebles de uso residencial que constituyan la vivienda habitual de la totalidad de los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.
- La ampliación al ejercicio 2021 de la reducción del 100 % en la cuota de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que resulte de la aplicación de las tarifas contenidas en el epígrafe D), artículo 12. Dicha reducción se aplicará sobre el importe de la cuota, de oficio, sin necesidad de su solicitud por el sujeto pasivo de la tasa.

En estas reclamaciones al existir identidad en el contenido material de todas ellas, en aras del principio de economía procedimental se informa de manera acumulada, dado que constituyen alegaciones que no cuestionan la legalidad tributaria del proyecto de Ordenanzas fiscales sino que únicamente plantean propuestas alternativas al texto aprobado por el Pleno. En consecuencia más que alegaciones al proyecto de ordenanzas constituyen propuestas alternativas por lo que se trata de una cuestión de oportunidad política ajenas al cumplimiento de la estricta legalidad tributaria que debe cumplir el proyecto de Ordenanza y que no es cuestionado por el citado grupo político.

Y por estos motivos las alegaciones deben ser desestimadas.

CONCLUSIONES

El acuerdo provisional fue adoptado con estricta sujeción a los preceptos legales de aplicación y resulta ajustada a derecho en los términos expuestos ya que ninguna de las alegaciones



presentadas denuncia una irregular, ni tan siquiera defectuosa, aplicación de la normativa reguladora del procedimiento seguido para la modificación y establecimiento de las Ordenanzas Fiscales, sino que todas las alegaciones presentadas plantean cuestiones de oportunidad política que corresponde al Ayuntamiento Pleno decidir dentro de su capacidad ordenadora municipal, constituyendo, en la mayoría de los casos, verdaderas propuestas alternativas.

Por todo lo expuesto, y salvo mejor criterio fundado en derecho han de desestimarse todas las reclamaciones presentadas a la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2021, debiéndose elevar a definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

El contenido material de la propuesta se formula al amparo del artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la Ley 5/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y de su normativa de desarrollo. Por tanto se propone al Señor Concejal-Delegado de Hacienda, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar al Pleno la siguiente

Propuesta:

Primero.- Desestimar en todos sus términos las reclamaciones presentadas por la Asociación de Familias Numerosas de la Comunidad de Madrid (FANUMADRID) y el Grupo Municipal Popular, presentadas el día 19 de octubre de 2020, registro de entrada 31507 y 12 de noviembre de 2020, nº registro de entrada 35.675 y 35.677, respectivamente, contra el expediente de aprobación provisional de la modificación las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2021, incorporándolas al expediente administrativo.

Segundo.- Elevar a definitivo el acuerdo de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2021 que se aprobó por acuerdo Plenario de 7 de octubre de 2020.

Tercero.- Publicar el texto íntegro del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con indicación de que su entrada en vigor será el 1 de enero de 2021, salvo en el caso de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local cuya modificación de las tarifas del epígrafe D) será de aplicación con efectos de 1 de enero de 2020. Contra el acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden presentar recurso contencioso-administrativo ante los órganos de esta jurisdicción en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 2 de diciembre de 2020, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer y segundo turno el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y el Sr. Martínez Armero.

La Corporación Pleno, por **catorce votos a favor** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) y **once votos en contra** (correspondientes: seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) acuerda aprobar la Propuesta anteriormente transcrita.



8/ 205.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL PARA LA ELIMINACIÓN DE TASAS AL SECTOR HOSTELERO EN EL EJERCICIO 2020

Vista la Propuesta de Resolución formulada por la Coordinadora de Hacienda y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, la funcionaria que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: H/CGH/2020-3
Asunto: DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL PARA LA ELIMINACIÓN DE TASAS AL SECTOR HOSTELERO EN EL EJERCICIO 2020.
Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Concejalía de Hacienda
Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se han apreciado los siguientes

HECHOS que figuran a continuación:

- 1.- *El pasado 2 de octubre de 2020, el Grupo Municipal Socialista presentó una enmienda para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para la eliminación de tasas al sector hostelero en el ejercicio 2020.*
- 2.- *Dicha enmienda, que finalmente se concretó en la introducción de una Disposición adicional en la señalada Ordenanza, fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2020.*
- 3.- *La modificación planteada supone una reducción de ingresos del actual presupuesto 2020 que la Dirección de Gestión Tributaria y Recaudación cuantifica en 500.859,68 €.*
- 4.- *En la actualidad, el Ayuntamiento de Móstoles tiene vigente un plan de ajuste para el período 2012-2023 como consecuencia de haber accedido a los planes de pago a proveedores articulados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y en dicho plan de ajuste no se recoge la opción de reducir los tributos municipales.*
- 5.- *La Intervención municipal, en el informe emitido a este respecto por la el 5 de octubre de 2020, plantea la necesidad de aprobar alguna medida compensatoria a aplicar en el presupuesto de gastos de 2020 pudiendo consistir en la declaración de no disponibilidad de créditos por el mismo importe de la disminución de ingresos, debiendo referirse a gasto corriente con el fin de no modificar las magnitudes financieras comprometidas en el último año del período de vigencia del*



Plan, ya que en caso contrario podría requerirse autorización del Ministerio de Hacienda. Según la Intervención, la medida compensatoria a aplicar deberá tramitarse de forma simultánea o, en cualquier caso, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente modificación.

5.- *El Concejal de Hacienda, con el visto bueno del Concejal de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, ordena mediante Providencia de Inicio de 23 de noviembre de 2020 la tramitación del expediente y señala que la declaración de no disponibilidad se efectuará en la aplicación presupuestaria 32/3381/22616 "Festejos Populares" por importe de 500.859,68 €.*

6.- *En consecuencia, se propone al Pleno municipal la adopción de un acuerdo de no disponibilidad por importe de 500.859,68 € en la aplicación 32/3381/22616 "Festejos Populares". Este acuerdo se adopta en los términos fijados en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que establece el alcance y consecuencias de la no disponibilidad, a saber:*

1. *La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.*

2. *La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.*

3. *Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, a/ pleno de la entidad.*

De acuerdo con lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

Propuesta de resolución:

Primero. *Acordar la no disponibilidad de créditos del Presupuesto en vigor por importe de 500.859,68 € que se efectuará en la aplicación presupuestaria 32/3381/22616 "Festejos Populares".*

Segundo. *La declaración de no disponibilidad de los créditos tendrá el alcance y consecuencias previsto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.*

Tercero. *Que se dé cuenta de la citada medida compensatoria al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual."*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 2 de diciembre de 2020, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer turno el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y el Sr. Martínez Armero.

La Corporación Pleno, por **unanimidad de los señores/as asistentes** acuerda la **aprobación** de la Propuesta anteriormente transcrita.



MOCIONES

9/ 206.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTAS Y PODEMOS, RELATIVA AL APOYO DEL SISTEMA DE DEPÓSITO, DEVOLUCIÓN Y RETORNO DE ENVASES.

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista y Podemos, del siguiente contenido literal:

“Las políticas y normativas ambientales de la Unión Europea se basan en los principios de precaución y prevención, de acuerdo con los criterios de evitar el daño ambiental en origen y que el responsable de poner en el mercado un producto que se convierte en residuo se debe responsabilizar de él (Responsabilidad Ampliada del Productor). Además, el VI Programa de Acción Ambiental de la UE plantea como objetivo principal la disociación entre crecimiento y la producción de residuos y menciona la prevención como principal elemento de la política de gestión de residuos.

Las normativas europeas, Estatales y Autonómicas en materia de residuos y residuos de envases van encaminadas a unos objetivos de reciclaje y reducción que no se han alcanzado y que recientes elementos del ordenamiento político internacional, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Pacto Verde Europeo o la Estrategia Española de Economía Circular, buscan reducir el impacto de nuestros sistemas de producción y consumo.

Consideramos que tanto el nuevo Paquete Europeo de Economía Circular y la Estrategia Europea de residuos plásticos como los ambiciosos objetivos que establecen, y dado que el principio de Responsabilidad Ampliada del Productor ha sido un principio primordial de la política europea y ha recibido el apoyo de la OCDE por su capacidad de internalizar los costes de las empresas y de liberar a la sociedad de estos, es fundamental continuar esta línea de trabajo.

Según la LERE 11/1997, los sistemas de depósito, devolución y retorno de envases (en adelante sistemas de retorno de envases) son el sistema obligatorio de gestión de envases, pero que por interés del sector del envase no se han desarrollado aún. La normativa vigente establece la prioridad de reducir los residuos y los residuos de envases, pero estos siguen creciendo; y el potencial de reciclaje no explotado es aún enorme: más de la mitad de los recursos existentes quedan enterrados o quemados sin ser aprovechados como materia prima para convertirse en nuevos recursos.

La situación actual de los residuos de envases no ha conseguido llegar a los niveles de prevención, reutilización y reciclaje del marco legal europeo y estatal. No obstante tenemos un nuevo contexto legislativo que posibilita la introducción del sistema de retorno de envases por parte de las CC.AA. en caso de supuestos indicados, como el alcance de insuficientes niveles de recuperación.

Allí donde se aplican, los sistemas de retorno de envases han demostrado obtener los mejores resultados de recuperación de los envases. Favorecer el aumento del uso de envases reutilizables y su implantación consigue triplicar la tasa de reciclado de envases sometidos a un sistema de retorno (reduciendo a la mitad la contribución al cambio climático), que tiene coste cero para las



administraciones, importantes ahorros en servicios de limpieza para los ayuntamientos y la creación de 14.000 puestos de trabajo.

Este sistema de retorno también contribuye con la protección de la biodiversidad, reduciendo el volumen de basura que se abandona en el entorno en una cantidad considerada.

Por todo lo expuesto solicitamos al Pleno de este Ayuntamiento tomar los siguientes **Acuerdos**:

Primero.- Afianzar el compromiso de este municipio de desarrollar actuaciones encaminadas a reducir los residuos, maximizar su recuperación y sensibilizar a la población y a los agentes comerciales y económicos para contribuir a estos objetivos de prevención de la contaminación, de evitar el agotamiento de recursos y el cambio climático, potenciando una distribución y un consumo responsables.

Segundo.- Proponer al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y al Congreso de los Diputados, así como al departamento encargado de Medio Ambiente del Gobierno autonómico que, en uso de sus competencias, incluyan dentro de la normativa estatal y autonómica respectivamente, como sistema general para los envases de las bebidas más consumidas el sistema de retorno, promoviendo, al mismo tiempo, los envases reutilizables y aquellas medidas encaminadas a reducir los residuos.

Tercero.- Solicitar que el anteproyecto de ley estatal de residuos y suelos contaminados defina un marco adecuado para reducir los residuos de envases, la reutilización, y se establezca el sistema de retorno como obligatorio para los envases de las bebidas más consumidas y que se aplique el criterio de Responsabilidad Ampliada del Productor.

Cuarto.- Pedir como primer paso el cambio de modelo de gestión de los envases a través del desarrollo del sistema de retorno de envases como sistema general de gestión de ciertos envases.

Quinto.- Promover esta iniciativa a otros entes locales, abriendo el debate entre el mundo local: con asociaciones municipales, entes locales de gestión y supramunicipales (Mancomunidades, Consejos Comarcales, Diputaciones etc.) y las entidades sociales que lo promueven.

Sexto.- Apoyar la red de coalición estatal a favor de un modelo ecoeficiente de gestión de residuos y de residuos de envases con los entes locales, asociaciones municipales, sectores empresariales y entidades diversas, para crear las condiciones para formular la demanda al Gobierno y al Congreso.

Séptimo.- Comunicar al sector comercial y a la ciudadanía los beneficios ambientales y económicos de este sistema y los contenidos de esta moción solicitando su apoyo.

Octavo.- Trasladar esta moción al Departamento de Medio Ambiente, el Departamento de Industria, Departamento de Economía y Consumo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Lara González, (Vox); el Sr. Ortega Sanz, (MM-Ganar Móstoles); el Sr. Rodríguez Fernández, (Ciudadanos); el Sr. Trabado Pérez, (Popular); la Sra. Monterreal Barrios, (Podemos) y la Sra. Prieto Moro (Socialista) y en segundo turno el Sr Rodríguez Fernández, (Ciudadanos); la Sra. Monterreal Barrios, (Podemos); el Sr. Trabado Pérez, (Popular) y la Sra. Prieto Moro (Socialista).



A continuación, se somete a votación la Moción indicada, se obtienen **veintitrés votos a favor** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos del Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, D. Cesar Ballesteros Ferrero) y **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), por lo que la misma resulta aprobada.

10/ 207.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESIBILIDAD ESPAÑOLA EN LA ESTACIÓN DE CERCANÍAS DE MÓSTOLES-EL SOTO, ASÍ COMO LAS CONVOYES DE LA LÍNEA C-5

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadano, del siguiente contenido literal:

"Recientemente hemos conocido un informe del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) donde denunciaba que de las 89 estaciones que componen la Red de Cercanías de la Comunidad de Madrid, el 29,21% de ellas sigue presentando carencias en materia de accesibilidad, por lo que este servicio esencial de transporte sigue estando muy lejos de la plena accesibilidad universal. En concreto, un total de 26 estaciones de Cercanías Madrid presentan problemas de accesibilidad, entre las que se encuentra la estación del Soto-Móstoles.

Esta situación atenta contra la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al igual que vulnera obligaciones de la propia legislación nacional, dado que el Estado español fijó el 4 de diciembre de 2017 como fecha tope para que todos los bienes, servicios y entornos de interés fueran plenamente accesibles.

En el mes de diciembre de 2013 el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles aprobó por unanimidad la propuesta que hizo el PSOE para exigir a Adif y Renfe que buscaran una solución inmediata al abandono al que estaba sometida la estación del Soto-Móstoles. Han pasado cuatro años desde que se anunciara la remodelación de la estación, incluida en la II Fase del Plan de Calidad de Cercanías 2015-2018.

Por todo ello, este Pleno **Acuerda**:

1. *Exigir a Renfe y al Ministerio de Fomento que acometan la reforma integral de la Estación El Soto-Móstoles de la línea C5 con carácter prioritario y de manera urgente.*
2. *Exigir al Ministerio de Fomento que actualice los convoyes de la línea C5 para que sean accesibles.”*

Vista la enmienda de modificación parcial presentada que presentan los Grupos Municipales Socialista y Podemos, del siguiente contenido literal:

“Modificar por todo lo expuesto anteriormente, la parte propositiva que quedaría de la siguiente manera:

Eliminación de la última frase: “han pasado cuatro años [...]”desde que se anunciara la remodelación de la estación, incluida en la II Fase del Plan de Calidad de Cercanías 2015-2018.



Modificación de la parte resolutiva que eliminaría ambos puntos quedando en un único punto que sería:

Proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles,

1º.- Instar al Ministerio de Fomento a la remodelación de la Estación de cercanías Móstoles el Soto a la mayor brevedad posible, dentro del marco del plan de inversiones que finaliza en 2025

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Gómez Gómez (Podemos), el Sr. Díaz López (Vox), el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), el Sr. Martín Jiménez (Socialista), la Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos) y la Sra. Parrilla Martín (Popular) y en segundo turno el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), el Sr. Martín Jiménez (Socialista), la Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos) y la Sra. Parrilla Martín (Popular)

En primer lugar se vota la enmienda de modificación parcial presentada por los Grupos Municipales Socialista y Podemos, por **catorce votos a favor** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) y **once votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), queda **aprobada la enmienda de modificación parcial**.

La Corporación Pleno, por **unanimidad de los Sres. asistentes** acuerda la **aprobación** de la Moción anteriormente transcrita, con la enmienda de modificación parcial presentada por los Grupos Socialista y Podemos, transcrita anteriormente.

11/ 208.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y PODEMOS, RELATIVA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERNEST LLUCH Y AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA PARADA DE MOTROSUR HOSPITAL DE MÓSTOLES POR LA DE HOSPITAL ERNEST LLUCH.

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista y Podemos, del siguiente contenido literal:

“El pasado 21 de noviembre se cumplieron 20 años, desde el asesinato de Ernest LLuch a manos de la banda terrorista ETA. Aquella trágica noche de noviembre el profesor Lluch volvía a su casa de Barcelona tras pasar su jornada laboral en la Universidad. En el aparcamiento de su domicilio le esperaba su verdugo que en torno a las 21:30h acabó con su vida con dos disparos en la cabeza. El etarra autor de su asesinato seguramente desconocía la trayectoria personal, profesional y política de su víctima. Ernest Lluch formaba parte desde hacía tiempo de la lista de objetivos de ETA, su vasto conocimiento de la realidad política vasca, su compromiso con la paz y la democracia, así como su estrecha relación con políticos vascos contrarios al dogmatismo abertzale, le situaron en la diana terrorista.

Años antes de esta ejecución, Ernest LLuch fue nombrado Ministro de Sanidad en la II Legislatura democrática, en el Gobierno socialista de Felipe González. Como miembro de aquel Gobierno fue autor de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, norma jurídica que supuso un paso decisivo para el desarrollo del Sistema Sanitario Público a nivel nacional, ya que con él, y de acuerdo con el artículo 43 de la Constitución Española, la protección de la salud se convirtió en un



derecho para toda la ciudadanía. Con esta universalización de la protección de la salud se hizo extensiva la cobertura sanitaria a toda la población en España.

Así mismo la ciudad de Móstoles no puede permanecer ajena a este aniversario, ni al merecido reconocimiento de la personalidad y figura de Ernest Lluch, que en la mañana del sábado 25 de junio de 1983 inauguró oficialmente el Hospital de Móstoles dedicando estas palabras a los mostoleños: "Que en el futuro sólo quede el recuerdo de la lucha que hicisteis para que el derecho a la salud fuese una realidad. Nada se da gratuitamente, todo se conquista y este hospital es vuestro ya que vosotros lo habéis conquistado".

La figura de Ernest Lluch destaca por su valiente lucha en defensa de las libertades y la democracia en España, y por su ingente legado humanista siendo un intelectual valorado, un político respetado y un comunicador enormemente popular, cuya voz y pensamiento quiso ser inútilmente acallado por el fanatismo terrorista.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Móstoles somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta:

- *Al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: "Que lleve a cabo los trámites pertinentes para el cambio de la denominación actual del "Hospital General Universitario de Móstoles por el de "Hospital Universitario Ernest LLuch", procediendo a la correspondiente sustitución de la rotulación en los lugares y espacios públicos adaptándolos a la nueva denominación.*
- *Al Gobierno de la Comunidad de Madrid y al Consorcio Regional de Transportes de Madrid a: "Que lleve a cabo los trámites pertinentes para el cambio de la denominación actual de la parada de Metrosur "Hospital de Móstoles" por la de "Hospital Ernest LLuch", procediendo a la correspondiente sustitución de la rotulación en los lugares y espacios públicos adaptándolos a la nueva denominación."*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer y segundo turno la Sra. Lara González, (Vox); el Sr. Ortega Sanz, (MM-Ganar Móstoles); el Sr. Rodríguez Fernández, (Ciudadanos); el Sr. Rodríguez de Rivera-Morón, (Popular); la Sra. Gómez Gómez, (Podemos) y la Sra. Triviño Moya (Socialista).

A continuación, se somete a votación la Moción indicada, se obtienen **doce votos a favor** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, D. Cesar Ballesteros Ferrero), **once votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadano y dos al Grupo Municipal Vox), y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles) por lo que la misma resulta **aprobada**.

12/ 209.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y PODEMOS, RELATIVA A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS NUEVOS CONVENIOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL.

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista y Podemos, del siguiente contenido literal:



“El Ayuntamiento de Móstoles suscribió un Acuerdo de Colaboración con la Comunidad de Madrid, para el desarrollo del Proyecto de Seguridad de la Comunidad para la implantación de las BESCAM en el municipio. En este convenio se formalizaba el acuerdo de financiación del personal de la Policía Municipal que componían estas brigadas de seguridad, así como de los medios materiales para el desarrollo de sus funciones policiales.

Los Convenios de Colaboración de la Comunidad de Madrid con los ayuntamientos firmados desde el 2.004 hasta el 2.009, establecía una financiación de este proyecto, y que consistía en:

- a. Anexo I. Financiación de recursos humanos. 40.000 € por agente y año.
- b. Anexo IV. Financiación de los medios materiales:
 - i. Vehículos. 3.012 €, por efectivo y año.
 - ii. Combustible. 602,4 €, por efectivo y año.
 - iii. Transmisiones y comunicaciones. 750 €, por efectivo y año.
 - iv. Informática. 454,80 €, por efectivo y año.
 - v. Dotaciones unipersonales. 1.204,80 por efectivo y año.

La financiación de la Comunidad de Madrid pasó de los 46.024€ a 33.823,47 € por cada agente al año; suponiendo una reducción de 12.200,52 € por cada agente, siendo ésta del 36 % en la subvención por cada agente y año.

De forma unilateral, la Comunidad de Madrid ha ido reduciendo la financiación de este proyecto, incumpliendo los acuerdos contractuales suscritos entre ambas administraciones, y poniendo en riesgo las arcas municipales.

El próximo 31 de diciembre de 2020 expiran los convenios de colaboración con los Ayuntamientos por los que se implantó el Proyecto de Seguridad de la Comunidad y la creación de las Brigadas y las Bases operativas de las BESCAM.

Durante el presente año 2020, la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas publicó la ORDEN 435/2020, de 16 de julio, por el que se aprueban el Plan Estratégico de Subvenciones del programa de apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024. En esta Orden se marcan los objetivos del mantenimiento y mejora de la seguridad ciudadana, incrementar las actuaciones en materia de seguridad vial, incrementar las actuaciones preventivas del delito y del riesgo, la prevención del acoso escolar, la violencia de género, impulsar la escala de mandos de los cuerpos de la Policía Local y el ejercicio de competencia relacionadas con el artículo 11.º de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid así como fijar la financiación por el tramo de población que tengan los municipios teniendo en cuenta también el tamaño de sus plantillas.

Por otro lado, esta Orden ha sido modificada por la Orden 880/2020, de 30 de octubre, en el que entre otras cosas suprime la necesidad de suscribir un convenio entre los Ayuntamientos y la Comunidad de Madrid, lo que puede suponer un descenso año a año de esta subvención de manera unilateral de la Comunidad de Madrid, sin tener ni siquiera que justificar la firma de lo anteriormente denominado convenio con los municipios afectados y que actualmente se convierte en una subvención.

La financiación prevista para estos nuevos convenios de colaboración con los municipios, será con cargo a la aplicación presupuestaria 46309 CORPORACIONES LOCALES de programa 132A, de acuerdo en todo caso con lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigente para el presente año.



Al circunscribir la financiación al número de habitantes de cada municipio puede conllevar que los municipios pequeños apenas puedan financiar los policías locales que tienen en la actualidad, especialmente para los menores de 5.000 habitantes, causándoles verdaderos problemas económicos para mantener los agentes que en la actualidad están financiados con el extinto proyecto BESCAM.

Al mismo tiempo, hay grandes municipios que sufrimos un recorte casi temerario de la subvención que estaban percibiendo en la actualidad, lo que redundará claramente en un claro perjuicio para varios ayuntamientos, entre los que destaca por la especial agresividad en el recorte Móstoles que sufrirá una pérdida superior a los tres millones de euros de la subvención actual lo cual supone cerca del 50% de la actual subvención, es decir la financiación de la Comunidad de Madrid en Móstoles a partir de 2021 va a ser prácticamente un tercio de la financiación inicial de 2004.

Esta decisión unilateral, supone un duro golpe para la financiación en materia de seguridad de nuestra ciudad, poniendo en riesgo el modelo y la capacidad de hacer frente a unos gastos que, unidos a la terrible situación que vivimos en materia sanitaria y socioeconómica puede desencadenar problemas de convivencia y una falta de capacidad a la hora de dotar de los recursos adecuados a nuestra policía municipal.

Se antoja imprescindible que esta ciudad, la más grande de la Comunidad de Madrid después de la capital, pueda mantener la subvención económica que percibe actualmente y que ya fue mermada hace dos años, del convenio que se venía incumpliendo económico con anterioridad. Es decir, venimos arrastrando incumplimientos y recortes, hasta este tijeretazo temerario que juega con la seguridad y la convivencia de todos los mostoleños y mostoleñas y la viabilidad de nuestra Policía Municipal.

Resulta imprescindible efectuar una propuesta que defina claramente y sin originar perjuicios a los ayuntamientos de las cantidades que se están percibiendo en la actualidad, sin perjuicio de la minoración que ya se ha producido al reducirse de la subvención inicial la financiación casi de un quinto de policías locales de lo que era proyecto inicial.

Por todo ello, los Grupos municipales Socialista y Podemos, presentan para su debate y aprobación en el Pleno de Móstoles los siguientes acuerdos:

1. *La suscripción de nuevos convenios de financiación de la Policía Local con todos los ayuntamientos que tienen actualmente la subvención en vigor y que se garantice que en ese nuevo convenio se mantenga la subvención aprobada en los vigentes Convenios, sin que ningún ayuntamiento sufra una minoración de la subvención de las Corporaciones Locales.*
2. *La ampliación de la cuantía de financiación de las Policías Locales con el fin de garantizar y reforzar las líneas de apoyo a la seguridad ciudadana en el conjunto de los municipios de la región manteniendo las cuantías actuales y permitiendo la incorporación de nuevos municipios.*
3. *La potenciación de la suscripción de nuevos Convenios para aquellos municipios que carecen de policía local para que de forma individual o con la agrupación de municipios colindantes puedan suscribir un nuevo convenio en el que se garantice inicialmente una subvención mínima de financiación de cuatro policías locales por el periodo de duración del convenio.*
4. *Garantizar la financiación de los medios materiales y de dotación para los Cuerpos de los Servicios de Policía Local, de acuerdo con criterios objetivos, para todos los municipios de la región.*



5. *Dar cuenta del presente acuerdo a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Justicia, Interior y Víctimas y los portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid."*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno el Sr. Díaz López (Vox), el Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), la Sra. Monterreal Barrios (Podemos) y en segundo turno el Sr. Díaz López (Vox), el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), el Sr Luelmo Recio, (Ciudadanos), la Sra. Parrilla Martín (Popular), la Sra. Monterreal Barrios, (Podemos), el Sr. Martín Jiménez (Socialista).

A continuación, se somete a votación la Moción indicada, se obtienen **dieciséis votos a favor** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos del Grupo Municipal Vox, dos del Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, D. Cesar Ballesteros Ferrero) y **nueve abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Ciudadanos), por lo que la misma resulta **aprobada**.

13/ 210.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, PODEMOS Y MM-GANAR MÓSTOLES, RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD A LA PROTECCIÓN DE LA SANIDAD PÚBLICA EN MÓSTOLES.

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Podemos y MM-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

"El Partido Popular lleva más de 20 años llevando a cabo políticas para privatizar la sanidad pública en nuestro país. El gobierno del Partido Popular de José María Aznar, a través de la aprobación de la Ley 15/1997 de nuevas formas de gestión, permitió la entrada de capital privado en la gestión de la sanidad pública, ley que abría la puerta al modelo mixto de gestión, que ha sido el preferido y más desarrollado por el gobierno de la Comunidad de Madrid en los últimos 20 años, desde que las competencias en sanidad fueron transferidas al gobierno regional, también durante el mandato de José María Aznar, en 2001.

Antes de la pandemia, los centros de atención Primaria ya abanderaban los recortes sanitarios de la Comunidad de Madrid. De hecho, ya este ayuntamiento, en su Pleno, tuvo que manifestarse contra el experimento piloto que recortaba los horarios de los Centros de Salud y pretendía experimentar en el centro de salud de el Soto, jugando con la salud de nuestros vecinos y vecinas.

Posteriormente y por la nefasta gestión sanitaria de la Comunidad de Madrid, se desmontaron buena parte de los centros de Urgencias de Atención Primaria para dotar de personal al hospital propagandístico de IFEMA.

En Móstoles, nos quedamos sin las Urgencias de Coronel de Palma, único servicio de urgencias en Atención primaria de la ciudad. Esto ha afectado a cerca de 7200 vecinos y vecinas que, como única alternativa, han tenido que ir a las Urgencias de los hospitales, contribuyendo así al colapso de las mismas para casos que, normalmente no son susceptibles de ser atendidos en la urgencia hospitalaria, con el resultado lógico y denunciable de colapsos, saturación y límites personales y profesionales de sanitarios y sanitarias, mayor aglomeración de pacientes en un momento de alta carga viral, mayor espera... un despropósito fruto de la ineficacia, la mala gestión y la falta de inversión en sanidad, que nos pilló bajo mínimos.



Tras cerrarse el famoso hospital IFEMA, los Centros de Salud han ido abriendo sus puertas con muchas restricciones debido tanto a la falta de personal, como a la falta de las medidas necesarias para poder hacer su trabajo de una manera eficiente (doble circuito, dotación de personal suficiente, etc.).

Esta escasez de recursos humanos –programada durante años, perseguida y mantenida desde los inicios de la pandemia- y la falta de infraestructuras en el primer nivel asistencial, unida a su adecuada adaptación para hacer frente a la pandemia del COVID-19, ha deteriorado nuestro sistema sanitario regional, ya muy mermado por privatizaciones y recortes de la derecha, hasta límites que atentan contra la salud de los usuarios y de los profesionales.

Esta situación, consecuencia de la histórica mala gestión de los gobiernos de PP y del actual gobierno de la Comunidad de Madrid, han dejado una Atención Primaria en fase terminal en la que, si no se cambia de rumbo, solo quedara aplicar cuidados paliativos a la espera de su defunción.

El modelo sanitario del Partido Popular tiene su origen en 2001 y se fundamenta en la libre elección, que no es más que una excusa ideada por Esperanza Aguirre para convertir nuestra región en el laboratorio de las políticas neoliberales del Partido Popular, poniendo en el punto de mira a la sanidad madrileña.

Este modelo descansa sobre 4 pilares fundamentales:

- Una Red Sanitaria Única de Utilización Pública.
- Una Ley (2009) que permitió la Libre Elección de médico enfermero, pediatra y centro sanitario.
- La misma ley (2009) que estableció el Área Sanitaria Única.
- La concentración de todas las citas en el Centro Atención Personalizada (CAP).

En este sentido, durante el segundo mandato en el Gobierno regional de Esperanza Aguirre, se sentaron las bases para desmantelar la sanidad pública madrileña, a través del "Plan de Infraestructuras Sanitarias 2004-2007" entre cuyos objetivos destacaban:

- Imponer un nuevo modelo que contemplase la ley de mercado.
- Orientar la atención sanitaria hacia la rentabilidad económica.
- Separar la financiación de la gestión y la provisión de los servicios.
- Hacer competir a los profesionales, a los centros y a los servicios, para atraer a los pacientes, que desde ese momento pasarían a ser clientes del sistema sanitario.

Para ello, pusieron en marcha cinco medidas estratégicas:

- Profundización en las políticas de recorte del gasto público.
- Impulso de la contratación de servicios privados.
- Variación de la propiedad pública de las infraestructuras (concesión de obras públicas, concesión administrativa, conciertos singulares).
- Desmantelamiento de los hospitales públicos (planes funcionales y reformas integrales).
- Introducción de la competencia (desmantelamiento de la atención primaria).

Con estos datos, podemos decir que la gestión sanitaria del Partido Popular ha ido expulsando a los madrileños/as de la sanidad pública: en nuestra región el 38,8% de los madrileños tiene ya seguro privado frente al 19,6% de media nacional.



Actualmente, el Centro de Salud de Urgencias en Atención Primaria de Coronel de palma está cerrado. En los demás, se recurre debido a la escasez de personal a la atención telefónica sustituyendo de forma desmedida a la atención presencial y perjudicando a los sanitarios por un lado en el exceso desmedido de trabajo y a los pacientes por el otro por el retraso en la atención. Más preocupante es que, como ha planteado algún responsable político, este tipo de funcionamiento haya llegado para quedarse.

Además, el seguimiento de COVID, según indican las autoridades sanitarias, debe hacerse en los centros de Atención Primaria lo que implica, entre otras tareas, las pruebas diagnósticas. Por lo que el personal dedicado a la realización de estas pruebas deja de hacer otras tareas por lo que la Comunidad de Madrid debería no solo dotar de personal suficiente sino cubrir el personal necesario para el seguimiento COVID.

Las vacaciones y la falta de previsión llevan a que ahora conozcamos que nuevamente se quiere recortar horario, fusionar centros y tomar medidas que suponen un nuevo deterioro de esta atención primordial como ha sido reconocido en el informe de la Comisión para la reconstrucción estatal.

Para abundar más en el constante deterioro de nuestra sanidad, recientemente hemos conocido de la intención del Gobierno Regional de Isabel Díaz Ayuso de abrir un hospital nuevo Hospital de pandemias denominado Enfermera Isabel Zendal. Este hospital, lejos de contar con la contratación de nuevos y nuevas profesionales, pretende nutrirse de profesionales que actualmente trabajan en los hospitales de la región, vaciando así la sanidad pública de profesionales que serán trasladados a este nuevo centro, alejado de todo viso de planificación. En Móstoles, no queremos que nuestros hospitales públicos pierdan profesionales, poniendo en grave riesgo una atención tan excelente como la que realizan y por extensión poniendo en peligro a nuestros vecinos y vecinas, su salud y sus vidas.

Esta situación es insostenible y debe modificarse de inmediato por lo que los grupos municipales PSOE, Podemos y Mas Madrid Ganar Móstoles proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a dotar de personal necesario a los centro de Atención Primaria, teniendo en consideración el personal extra que debe dedicarse a la realización de pruebas diagnóstica y seguimiento COVID de tal modo que se refuerce la Atención Primaria madrileña para que esté al 100% de su capacidad asistencial.

Segundo.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a no reducir los horarios de atención a los pacientes en los Centros de Salud.

Tercero.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a establecer las medidas necesarias para poder utilizar los Centros de Atención Primaria sin restricciones.

Cuatro.- Apertura inmediata del SUAP de Coronel de palma por parte de la Comunidad de Madrid.

Quinto.- Instar a la Comunidad de Madrid a blindar los presupuestos de sanidad para dotar a nuestros hospitales públicos de la financiación suficiente para asegurar el acceso a una sanidad pública, universal, de calidad y gratuita para todos los madrileños y madrileñas.

Sexto.- Instar a la Comunidad de Madrid a revertir las privatizaciones de servicios como el mantenimiento, la limpieza, el servicio de lavandería, las cocinas hospitalarias o el servicio de dietética de los hospitales madrileños.



Séptimo.- Instar a la Comunidad de Madrid a establecer las medidas necesarias para la equiparación de los salarios y condiciones del personal sanitario en todos los centros hospitalarios, sean estos de gestión directa o indirecta.

Octavo.- Instar a la Comunidad de Madrid a cumplir con urgencia la palabra dada a esta ciudad y construir un nuevo y más que necesario centro de salud en el PAU-4.

Noveno.- Exigir a la Presidenta regional, Isabel Díaz Ayuso a no detraer un solo sanitario o sanitaria de nuestros hospitales públicos para nutrir el Hospital Enfermera Isabel Zendal, solicitando a la Consejería de sanidad a contratar nuevos y nuevas profesionales.

Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid; a todos los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid para el control y seguimiento del gobierno; al Consejo de Salud y de la Ciudad Móstoles.”

Vista la **enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Vox**, del siguiente contenido literal:

“Desde el Grupo Municipal de Vox somos conocedores de las carencias y faltas de recursos tanto materiales como humanos en los centros de Atención Primaria, así como también Hospitales.

*Es por este motivo por lo que este grupo, observando que la moción interpuesta el grupo que está en Gobierno es incompleta y además partidista, presentamos las siguientes **Propuestas**.*

- 1. Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a dota de personal necesario a los centros de Atención Primaria, teniendo en consideración el personal extra que debe dedicarse a la realización de pruebas diagnóstica y seguimiento de COVID de tal modo que se refuerce la Atención Primaria madrileña para que esté al 100% de su capacidad asistencial.*
- 2. Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a establecer las medidas necesarias para poder utilizar los Centros de Salud y a no reducir los horarios de los mismo siempre y cuando se establezcan unos horarios que favorezcan la conciliación laboral familiar para todos los profesionales sanitarios.*
- 3. Abrir sin dilación el centro SUAP de Coronel de Palma y los centros de Atención Primaria instaurando unos horarios como hemos dicho en el anterior punto que favorezcan la conciliación laboral familiar para todos los profesionales sanitarios.*
- 4. Instar a la Comunidad de Madrid a blindar los presupuestos de sanidad para dotar a nuestros hospitales públicos de la financiación suficiente para asegurar el acceso a una sanidad pública, universal, de calidad y gratuita para todos los madrileños.*
- 5. Instar a la Comunidad de Madrid a que haga una gestión de los recursos los más eficaz posible.*
- 6. Instar a la Comunidad de Madrid a cumplir con urgencia la palabra dada a esta ciudad y construir un nuevo y más necesario centro de salud en el PAU-4*
- 7. Instar a la Comunidad de Madrid a asegurar el acceso a pruebas diagnósticas de una manera ágil, eficaz y homogénea a todos los profesionales sanitarios ante cualquier sospecha de infección por SARS-CoV-2.*



8. *Instar a la Comunidad de Madrid a garantizar que todas las demandas asistenciales sean valoradas en las primeras 24 h utilizando todas las herramientas disponibles (consulta presencial y/o telemática) para llevar a cabo todo un triaje adecuado previo a la visita médica (valoración y clasificación en función de las necesidades clínicas)*
9. *Instar a la Comunidad de Madrid a asegurar que, en caso de sospecha de infección por SARS-CoV-2, se pueda llevar a cabo el diagnóstico tanto por PCR como serológico en un máximo de 48 horas desde la primera consulta.*
10. *Instar a la Comunidad de Madrid a asegurar que se podrán realizar las pruebas diagnósticas de infección por SARS-CoV-2 en domicilios en caso de que el paciente no pueda desplazarse al centro de salud, con todas las medidas de seguridad tanto para el paciente como para el profesional (EPIS y gestión de residuos).*
11. *Instar a la Comunidad de Madrid a asegurar la separación de "espacios COVID y no COVID" en todos los centros asistenciales, incluyendo SUAP y SAR, así como la desinfección diaria de los recintos asistenciales.*
12. *Instar a la Comunidad de Madrid a que facilite la consulta telemática domiciliaria (teletrabajo) a todos los profesionales que lo soliciten por presentar una situación de especial vulnerabilidad ante la infección por SARS-CoV-2.*
13. *Instar a la Comunidad de Madrid a llevar a cabo una campaña de captación y formación de personal suficiente que pueda desarrollar la labor de identificación y seguimiento de casos de infección por SARS-CoV-2 y sus contactos para asegurar un mínimo de 1.000 agentes con dedicación exclusiva que trabajarán bajo la supervisión del departamento de Salud Pública.*
14. *Instar a la Comunidad de Madrid a asegurar la disposición de un stock de material de protección para los profesionales sanitarios en cantidad suficiente y para un mínimo de 3 meses.*
15. *Instar a la Comunidad de Madrid a llevar a cabo de manera urgente la publicación transparente y fácilmente interpretable del número de camas UCI en todos los hospitales de la red pública y privada de la Comunidad de Madrid.*

En VOX, creemos que en estos difíciles momentos todos los recursos tienen que ir destinados a sanidad, educación, dependencia y emergencia social.

En los problemas reales de la sociedad, estará Vox de una manera real e inmediata con nuestros ciudadanos.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer y segundo turno la Sra. Lara González, (Vox); la Sra. Guerrero Vélez, (Ciudadanos) y la Sra. Cortés Ortega (Popular); la Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles); la Sra. Monterreal Barrios, (Podemos) y la Sra. Triviño Moya, (Socialista).

A continuación, se somete a votación la Moción indicada, se obtienen **catorce votos a favor** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos del Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, D. Cesar Ballesteros Ferrero) y **nueve votos en contra** (correspondientes al seis Grupo Municipal Popular



y tres al Grupo Municipal Ciudadanos) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Vox) por lo que la misma resulta **aprobada**.

Al ser aprobada la Moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Podemos y MM-Ganar Móstoles, **decae la enmienda a la totalidad** presentada por el Grupo Municipal Vox.

14/ 211.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR, MM-GANAR MÓSTOLES Y PODEMOS, RELATIVA AL DÍA MUNDIAL DEL VIH-SIDA 2020.

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Popular, MM-Ganar Móstoles y Podemos, del siguiente contenido literal:

"El Ayuntamiento de Móstoles, con motivo del Día Mundial del SIDA, reitera en este año 2020 su compromiso en poner voz a la importancia de que se promueva el diagnóstico precoz del VIH como importante medida de salud pública, se impulsen medidas preventivas que la evidencia científica ha mostrado eficaces, se facilite el acceso universal al tratamiento y se elimine el estigma y la discriminación que sufren las personas seropositivas.

El Día Mundial del SIDA surgió de la Conferencia Mundial de Ministros de Salud celebrada en Londres en enero de 1988. Desde entonces, se han hecho importantes progresos en la respuesta a la enfermedad, aunque como muestra el último informe de ONUSIDA, aún queda mucho camino que recorrer y dicho camino pasa por llegar a las personas que viven con el VIH y aún no conocen su estado, así como garantizar que tengan acceso a servicios de asistencia y a una prevención de calidad.

El 1 de diciembre, Día Mundial del SIDA, pretende sensibilizar sobre la importancia de conocer la infección por VIH, sus consecuencias y la necesidad de incrementar las medidas de prevención para frenarla. Además es necesario mantener en la conciencia colectiva que el virus del VIH, aun habiéndose convertido en una infección crónica, no deja de ser un riesgo importante para la salud de las personas.

La meta para este año 2020 era que el 90% de las personas que viven con VIH conozcan su diagnóstico, que el 90% de quienes conozcan su diagnóstico reciban tratamiento y que el 90% de las personas en tratamiento logren suprimir la carga viral y los resultados (ONUSIDA, septiembre 2020) a nivel mundial han sido que: el 81% de las personas que viven con VIH conocen su diagnóstico, el 67% de quienes han conocido su diagnóstico han recibido tratamiento y que el 59% de las personas en tratamiento han logrado suprimir la carga viral.

La ampliación del tratamiento durante los próximos cinco años, va a ser imprescindible a la hora de acabar con la epidemia de SIDA, porque a diferencia de otros objetivos de tratamiento anteriores, centrados únicamente en el número de personas que lo iniciaban, la meta 90-90-90 centra su atención en el propósito final del tratamiento: la supresión vírica, que reduce considerablemente tanto el riesgo de enfermedades y muertes relacionadas con el SIDA como el riesgo de transmisión del VIH.

Para el año 2030 el objetivo previsto es sustituir la meta 90-90-90 por 95-95-95 en el camino de poner fin a la epidemia.



El 1 de diciembre es también una fecha en la que se retoma un mensaje de esperanza y solidaridad, siendo una oportunidad para pedir a las instituciones, organizaciones, empresas y a la ciudadanía en general, su implicación en las medidas de prevención y control, así como en garantizar el acceso al tratamiento y la no discriminación de las personas que viven con VIH.

Las pruebas diagnósticas del VIH son esenciales para ampliar el tratamiento y asegurar a las personas que viven con la infección, la posibilidad de llevar vidas saludables y productivas. Sigue habiendo numerosos obstáculos que dificultan las pruebas del VIH: el estigma y la discriminación disuaden a las personas de realizarse las pruebas, muchas personas siguen realizándose, únicamente, tras haber enfermado y/o padecer los síntomas y el acceso a las pruebas confidenciales sigue siendo, en ocasiones, problemático.

La buena noticia es que hay muchas formas nuevas de ampliar el acceso a dichas pruebas: las de auto-diagnóstico, las de enfoque comunitario y las pruebas para el diagnóstico de varias enfermedades que están contribuyendo a que las personas conozcan su estado serológico, tal y como así hemos reflejado en los datos de septiembre de 2020 facilitados por ONUSIDA en los que el 81% de la población mundial conoce su estado serológico.

Los programas de pruebas del VIH deben ampliarse. Para ello, son necesarias la voluntad política y las inversiones, así como nuevos enfoques para las pruebas del VIH que sean innovadores y hagan que el aprovechamiento y la cobertura sean óptimos.

El objetivo para el año 2030, “95-95-95”, sólo se alcanzará si logramos que todas las personas, en todos los lugares del mundo, tengan acceso a los servicios que precisan: prevención, tratamiento, atención y apoyo.

El lema de este año «**Solidaridad mundial, Responsabilidad compartida**» viene condicionado entre otras razones por la pandemia del COVID-19. Según el informe de ONUSIDA: “En el año 2020, todos los ojos se han puesto sobre la pandemia de la COVID-19 y sobre cómo ésta ha afectado a nuestra salud. Hemos corroborado de qué manera las pandemias hacen tambalear tanto nuestra existencia como nuestros medios de vida. La COVID-19 ha puesto sobre la mesa una vez más que la salud se interrelaciona directamente con otros problemas fundamentales, tales como la reducción de la desigualdad, los derechos humanos, la igualdad de género, la protección social y el crecimiento económico”.

“La COVID-19 nos ha demostrado que, en tiempos de pandemia, nadie está a salvo hasta que todos estamos a salvo. Dejar a alguien atrás no es una opción cuando lo que queremos es alcanzar el éxito. Para acabar con las pandemias del VIH y de la COVID-19, coincidentes en el tiempo, es clave eliminar el estigma y la discriminación, poner a las personas en el centro de la pandemia, basar nuestras respuestas en los derechos humanos y adoptar enfoques con perspectiva de género”.

Según destaca el informe de ONUSIDA, la solidaridad mundial y la responsabilidad compartida obligan a contemplar las respuestas sanitarias mundiales, también la respuesta al SIDA, desde una nueva perspectiva: La total financiación de la salud; El refuerzo de los sistemas sanitarios; El acceso garantizado a la salud; El respeto a los derechos humanos; El respeto inquebrantable y central a las mujeres, las niñas y la igualdad de género.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Móstoles solicita a las instituciones competentes:

- Que continúen desarrollando campañas de información y sensibilización que recuerden a todas las personas, en particular a las poblaciones especialmente expuestas, que la infección por VIH sigue siendo un problema de salud de primer orden.



- Que promuevan el diagnóstico y, por tanto, la prueba del VIH, para que las personas portadoras del VIH, conozcan su situación, puedan atender a tiempo su salud, así como proteger a las personas con las que tienen relaciones de riesgo.
- Que continúen impulsando la universalización del acceso a los fármacos a todas las personas afectadas.
- Que continúen adoptando medidas de asistencia y apoyo a las personas afectadas garantizando que no se dé a nadie de lado, asegurando el acceso de las niñas y los niños al tratamiento, independientemente de la situación legal que tengan en el país.
- Que tomen medidas adecuadas para seguir impulsando los esfuerzos de investigación a favor de una vacuna preventiva contra el VIH/SIDA y para que una vez desarrollada, llegue con prontitud a quienes más la necesitan.

A la vez que el Ayuntamiento de Móstoles se compromete a:

- Instar a las instituciones públicas autonómicas y estatales, a no recortar ni eliminar las partidas presupuestarias destinadas al ámbito de la investigación del VIH/SIDA y a los programas de prevención del VIH.
- Colaborar con las instituciones sanitarias públicas del municipio y entidades privadas, colectivos sociales y ciudadanía, apoyando activamente las políticas de prevención y control de la infección por VIH/SIDA, el tratamiento de las personas afectadas y las campañas de sensibilización para acabar con el estigma y la discriminación.
- Llevar a cabo a través de las áreas municipales correspondientes:
 - Todas aquellas actividades que contribuyan a que las personas tomen conciencia de las características de esta enfermedad y su prevención, haciendo especial hincapié en la información y asesoramiento a la población adolescente del municipio, promoviendo actividades de carácter preventivo.
 - Realizar campañas específicas de prevención y programas de educación afectivo-sexual dirigidas a la población joven del municipio.

En el ámbito municipal, la Comisión Interinstitucional y Comunitaria de VIH Móstoles, constituida por:

- Ayuntamiento de Móstoles: Áreas de Sanidad, Igualdad, Educación y Juventud.
- Comunidad de Madrid: Hospital Universitario de Móstoles, Hospital Universitario Rey Juan Carlos, SERMAS Atención Primaria, Salud Pública Área 8, CAID de Móstoles.
- Entidades: Asociación Punto Omega, Cruz Roja Móstoles.

Pondrá en marcha acciones, teniendo en cuenta la situación derivada por la COVID19, dirigidas fundamentalmente a sensibilizar e informar a la población entre los días 24 de noviembre y 9 de diciembre de 2020 con el objetivo de unir sinergias que posibiliten sensibilizar sobre el VIH-SIDA y no bajar la guardia, ante el aumento de las Infecciones de Transmisión Sexual diagnosticadas en España, y siguiendo el lema de ONUSIDA “Solidaridad mundial, Responsabilidad compartida”.



Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en un turno único (por acuerdo de Junta de Portavoces) la Sra. Lara González, (Vox); la Sra. Monterreal Barrios, (Podemos); la Sra. García Millán, (MM-Ganar Móstoles); el Sr. Luelmo Recio, (Ciudadanos); la Sra. Cortés Ortega, (Popular); y la Sra. Triviño Moya (Socialista) .

A continuación, se somete a votación la Moción indicada, se obtienen **veintitrés votos a favor** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos del Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, D. Cesar Ballesteros Ferrero) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), por lo que la misma resulta **aprobada**.

15/ 212.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-GANAR MÓSTOLES, RELATIVA A LA PROPUESTA "DISTRICT HEATING NORTE-UNIVERSIDAD"

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

"Esta iniciativa, planificada e impulsada durante el mandato pasado, fue elegida dentro de los Proyectos Clima del año 2017 que promueve el Ministerio de Medio Ambiente -hoy de Transición Ecológica-, para fomentar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero mediante la compra de emisiones de CO2. El proyecto busca la sustitución de las actuales salas centralizadas de calderas de gasóleo y gas natural por subestaciones térmicas alimentadas por una red de agua caliente. La instalación de producción energética consistiría en una central híbrida, con tecnología dual de hasta 30MW, que combine aprovechamiento térmico de biomasa y un parque solar térmico. El proyecto también busca garantizar la sostenibilidad de la biomasa empleada (limpieza de montes en entornos cercanos) y contempla aprovechar las podas leñosas municipales inspirándose en los parámetros de la economía circular.

La infraestructura daría servicio, en su máxima fase de desarrollo, a casi 7.500 viviendas en diferentes zonas y barrios del Móstoles Norte y Oeste, como El Soto, Hospital o Iviasa. También tendrá potencial para suministrar calefacción y agua caliente a grandes instalaciones públicas, como la Universidad Rey Juan Carlos o los hospitales Rey Juan Carlos y Ernest Lluch. En su fase de máximo despegue, el proyecto calcula una reducción de emisiones de 30.840 toneladas de CO2 anuales. Esta cifra supone un 7% de los compromisos de reducción adquiridos por la ciudad con la firma del Pacto de los Alcaldes.

Este proyecto se materializó en el acuerdo 6/616 de la Junta de Gobierno Local de 6 noviembre de 2018 para licitar, en régimen de concesión demanial por concurrencia, la parcela 7.1. del Sector PAU – 5 Móstoles Tecnológico, de titularidad pública municipal y ubicada en la calle Agustín de Betancourt con la Avenida Ramón de la Sagra con una extensión total de 29.138,68 m². El 19 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo nº 13/62 procede a desistir del procedimiento de licitación por falta de autorización del FES CO2 para ceder los derechos de compra de emisiones suscrito mediante contrato con el Ayuntamiento de Móstoles, así como por la existencia de errores no subsanables en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares; posponiendo la materialización de este proyecto a un nuevo procedimiento de licitación que corrigiese los errores administrativos cometidos.



Es por lo expuesto que Más Madrid-Ganar Móstoles propone al Pleno los siguientes **Acuerdos**:

Primero.- Recuperar el proyecto técnico “District Heating Norte Universidad Móstoles” y proceder a reelaborar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares corrigiendo los errores que llevaron a la suspensión primero y al desistimiento después del procedimiento de licitación en régimen de concesión demanial de la parcela 7.1 del sector PAU 5 Móstoles Tecnológico.

Segundo.- Volver a iniciar el procedimiento de licitación para dotar a la ciudad de Móstoles de la segunda central y red de calor centralizada, pieza clave para cumplir con los objetivos de descarbonización suscritos por nuestra ciudad.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios, (Podemos); el Sr. Díaz López, (Vox); el Sr. Rodríguez Fernández, (Ciudadanos); el Sr. De Santiago Dorado, (Popular); el Sr. Ortega Sanz, (MM-Ganar Móstoles); y en segundo turno el Sr Rodríguez Fernández, (Ciudadanos); el Sr. De Santiago Dorado, (Popular); el Sr. Martín Jiménez, (Socialista) y el Sr. Ortega Sanz, (MM-Ganar Móstoles).

A continuación, se somete a votación la Moción indicada, se obtienen **dieciséis votos a favor** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Ciudadanos, dos del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos del Grupo Municipal Podemos), **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Vox) y **siete abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y uno al Concejal no adscrito, Sr. Barrios Ferrero), por lo que la misma resulta **aprobada**.

16/ 213.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-GANAR MÓSTOLES, RELATIVA A LA CREACIÓN DEL CENTRO CULTURA Y JUVENIL DEL PAU 4

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

“El barrio Móstoles Sur es el desarrollo urbanístico de nuestra ciudad más reciente, con un crecimiento sostenido de población que se acerca a las quince mil personas y una proyección de alcanzar los treinta mil habitantes en los próximos años.

Sin embargo, dicho crecimiento no se ve traducido en nuevos equipamientos y, a día de hoy, resulta el barrio peor dotado de toda nuestra ciudad. Pasan los años y las vecinas y vecinos de Móstoles Sur siguen esperando.

En el anterior mandato la puesta en marcha del Centro Cultural se dio de alta en el Plan PIR de la Comunidad de Madrid, pero la conversión en gasto corriente de las inversiones en obra previstas hizo decaer el proyecto.

No se pueden seguir aplazando hasta 2025 las necesidades de dotación del barrio, sujetos al mejor o peor desarrollo de la siguiente convocatoria del PIR. No sería de recibo que les sucediera lo mismo que a las vecinas y vecinos del distrito tres, que, doce años después, siguen esperando la rehabilitación del CSC Caleidoscopio.



Por todo ello, se propone a la Corporación Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Incluir en el capítulo de inversiones, con recursos ordinarios, del presupuesto 2021, la redacción del proyecto y obra del Centro Cultural y juvenil del PAU-4.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Gómez Gómez, (Podemos); El Sr. Díaz López, (Vox); La Sra. Guerrero Vélez, (Ciudadanos); el Sr. Muñoz Blanco, (Socialista); la Sra. Millán García, (MM-Ganar Móstoles) y en segundo turno la Sra. Guerrero Vélez, (Ciudadanos); la Sra. Cortés Ortega, (Popular); el Sr. Muñoz Blanco (Socialista) y la Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles).

A continuación, se somete a votación la Moción indicada, se obtienen **veintitrés votos a favor** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos del Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, D. Cesar Ballesteros Ferrero) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), por lo que la misma resulta **aprobada**.

17/ 214.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LAS INVERSIONES EN CERCANÍAS EN LA CIUDAD.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“El Plan Integral de la Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid 2018-2025, contempla mejoras en las infraestructuras ferroviarias de Cercanías en Móstoles.

Este plan compromete una inversión de 4,3 millones de euros para la remodelación de las estaciones de Móstoles.

En concreto 1.132.560 euros destinados a la remodelación parcial de la estación Móstoles Central y de 3.184.720 euros para la remodelación integral de la estación Móstoles El Soto.

Especialmente importante, urgente y necesaria es la remodelación integral de la estación Móstoles El Soto que presenta graves deficiencias de accesibilidad y deterioro.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone el siguiente acuerdo:

Exigir al Gobierno de España, y en concreto al Ministerio de Fomento, que incluya en los Presupuestos Generales del Estado de 2021 la inversión prevista para las infraestructuras ferroviarias de Móstoles en los importes y condiciones contempladas en el Plan Integral de la Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid 2018-2025.”

Vista la **enmienda de modificación parcial** presentada **que presentan los Grupos Municipales Socialista y Podemos**, del siguiente contenido literal:



Modificación de la parte resolutiva quedando en un único punto que sería:

1º.- Instar al Ministerio de Fomento a la remodelación de la Estación de cercanías Móstoles el Soto a la mayor brevedad posible, dentro del marco del plan de inversiones que finaliza en 2025

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Gómez Gómez (Podemos), el Sr. Díaz López (Vox), el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), el Sr. Martín Jiménez (Socialista), la Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos) y la Sra. Parrilla Martín (Popular) y en segundo turno el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), el Sr. Martín Jiménez (Socialista), La Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos) y la Sra. Parrilla Martín (Popular).

En primer lugar se vota la enmienda de modificación parcial presentada por los Grupos Municipales Socialista y Podemos, por **catorce votos a favor** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) y **once votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), queda **aprobada la enmienda de modificación parcial**.

La Corporación Pleno, por **Unanimidad de los Sres. asistentes** acuerda la **aprobación** de la Moción anteriormente transcrita, con la enmienda de modificación parcial presentada por los Grupos Socialista y Podemos, transcrita anteriormente.

18/ 215.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES, POPULAR, CIUDADANOS Y VOX, RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A DAR CUENTA DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y DIRECCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SALIDA DEL CONFINAMIENTO

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox, del siguiente contenido literal:

“El pasado mes de abril el gobierno anunció la constitución de la Comisión Especial de Estudio y Dirección de la Estrategia de Salida del Confinamiento provocada por la pandemia y que tenía por objeto planificar la hoja de ruta para la recuperación de la actividad municipal.

Una comisión de la que fueron excluidos los grupos municipales, pero presidida por la portavoz del Grupo Municipal de Podemos, Mónica Monterreal.

De esta Comisión solo hemos conocido, y ha sido a través de la prensa, que se constituyó el 6 de abril de 2020 y su primera reunión se celebró el 8 de abril.

Desde entonces no supimos nada más y por ello el pasado mes de octubre, los grupos municipales PP, C's y Vox, solicitamos la convocatoria de dicha Comisión al objeto de conocer los acuerdos y medidas adoptadas para recuperar la actividad municipal, así como conocer qué planificación se había previsto para recuperar la actividad en función de la evolución de la pandemia. Dicha solicitud fue desestimada por la Presidenta de dicha Comisión y Portavoz de Grupo Municipal de Podemos, Dª Mónica Monterreal.



Por todo lo anterior, en base al Art. 96 del ROM y en el ejercicio de los derechos y obligaciones de los grupos municipales para el control y fiscalización de la gestión municipal, los grupos municipales PP, C's y Vox, proponen los siguientes acuerdos:

1.- Que se hagan públicas las actas de las reuniones celebradas.

2.- Que se hagan públicas las medidas propuestas por esta Comisión para recuperar las actividades municipales."

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios, (Podemos); el Sr. Díaz López, (Vox); el Sr. Luelmo Recio, (Ciudadanos); la Sra. Parrilla Martín, (Popular) y en segundo turno la Sra. Monterreal Barrios, (Podemos); la Sra. García Millán, (MM-Ganar Móstoles), el Sr. Martín Jiménez (Socialista), el Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y la Sra. Parrilla Martín (Popular).

A continuación, se somete a votación la Moción indicada, se obtienen **catorce votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y uno del Concejal no adscrito, D. Cesar Ballesteros Ferrero) y **once votos en contra** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos), por lo que la misma resulta **aprobada**.

19/ 216.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA A LA CONDENA DEL TERRORISMO YIHADISTA.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox del siguiente contenido literal:

"El pasado 5 de noviembre el Pleno de la Asamblea de Madrid aprobó una declaración institucional contra el terrorismo yihadista que está atentando en Europa y en todo el mundo, haciendo especial mención a los últimos atentados perpetrados en Francia, Austria y Afganistán.

Como quiera que ha sido imposible obtener el acuerdo suficiente para aprobar en Móstoles una declaración institucional en los mismos términos, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes

ACUERDOS

1. *Condenar el terrorismo yihadista que estamos sufriendo en Europa y en todo el mundo, con especial mención a los últimos atentados perpetrados en Francia, Austria y Afganistán.*
2. *Mandar nuestro apoyo a los familiares de las víctimas mortales y la pronta recuperación de todas las personas heridas.*
3. *Transmitir nuestra solidaridad a los gobernantes democráticos que están luchando contra el terrorismo con valentía y están tomando las medidas necesarias para defender a la ciudadanía de la barbarie terrorista.*



4. *Reafirmar nuestro compromiso con la libertad y los derechos humanos y con todas aquellas comunidades y personas que los ven amenazados por el fanatismo terrorista.*

5. *Reconocer la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España por su sacrificada y arriesgada labor y agradecerles su profesionalidad frente a las amenazas permanentes contra nuestras libertades, transmitiéndoles todo nuestro reconocimiento y el de la sociedad española.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra., Monterreal Barrios, (Podemos); el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles); el Sr. Luelmo Recio, (Ciudadanos), el Sr. Rodríguez de Rivera (Popular); el Sr. Martín Jiménez, (Socialista) y el Sr. Díaz López (Vox) y en segundo turno la Sra. Monterreal Barrios, (Podemos); el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), el Sr Luelmo Recio, (Ciudadanos) y el Sr. Díaz López, (Vox).

A continuación, se somete a votación la Moción indicada, se obtienen **veintiún votos a favor** (correspondientes nueve al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Vox, y uno del Concejal no adscrito, D. Cesar Ballesteros Ferrero); **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Podemos) y **dos abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), por lo que la misma resulta **aprobada**.

20/ 217.- MOCIONES DE URGENCIA

MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A EVITAR QUE 37 TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE MAYORES DE MÓSTOLES SE QUEDEN SIN EMPLEO

“El 18 de abril de 2018 se adjudicaron a la empresa Arasti Barca los servicios técnicos de apoyo a los centros municipales de mayores de Móstoles. La fórmula fue un contrato de 2 años de duración, con opción de prorrogarlo por un año más.

El 18 de abril de 2020 se cumplió el plazo y el Ayuntamiento de Móstoles no solicitó la prórroga del contrato. Se limitó a la ampliación urgente que permitía el estado de alarma por el coronavirus.

Y así nos encontramos ahora con 37 trabajadores que se van a quedan sin empleo a fecha 31 de diciembre de este año y el riesgo de que los centros se queden sin actividades para los mayores de Móstoles.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular presenta para su aprobación al Pleno Corporación los siguientes acuerdos:

1.- Que el Ayuntamiento de Móstoles busque una solución inminente para que los 37 trabajadores de los centros de mayores no se queden sin empleo a fecha 31 de diciembre de 2020.

2.- Garantizar que los servicios a la población mayor de Móstoles no se vean perjudicados ni un solo día por este problema contractual.



3.- Creación de un plan de actividades para nuestros mayores adaptados a las nuevas necesidades por la pandemia."

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra., Monterreal Barrios, (Podemos); la Sra. Lara González (Vox); el Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos); la Sra. Triviño Moya (Socialista) y la Sra. Sánchez López (Popular) y en segundo turno la Sra. Lara González (Vox), la Sra. Triviño Moya (Socialista), la Sra. Sánchez López (Popular); interviene para cerrar el debate y según consta también en el diario de sesiones la Sra. Alcaldesa.

A continuación, se somete a votación la moción indicada, resultando **aprobada por unanimidad de los señores/as asistentes.**

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

21/ 218.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS

No se presentaron

22/ 219.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS

No se presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos.

Extiéndese a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre: {FFCC99F1-6BE6-4F0E-8AEB-D047D87F74B9}.mp3
Código de validación SHA512: b38d48ad67617795a5bef676762d1ebf7d03b667d4eb80774afbc9746543f5ce22b4c06e5c860d27b720fa8cacba454d5c626a0235f0a22716a87d2b154600b6

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.